



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, junio dieciocho de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021-00351 00
Proceso	Verbal
Demandante	JUAN FERNANDO GRIJALBA MADRID
Demandado	YULIANA VELEZ
Asunto	Se incorpora notificación enviada parte demandada

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la notificación enviada a la parte demandada. Una vez allegada la certificación de entrega de la notificación enviada y expedida por la oficina de correo, se continuará con el trámite del proceso.

Ahora en cuanto a lo solicitado por la demandada en escrito que antecede de que se le garantice el debido proceso, se le hace saber a la misma que el Juzgado le está garantizando el debido proceso, y como prueba de ello, es la notificación que se le surtió en la que se le está concediendo un término de 20 días para contestar la demanda y proponer las excepciones que considere pertinente y medios de defensa, las cuales debe hacer a través de apoderado judicial, por tratarse de un asunto de menor cuantía.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17
MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la _____ secretaria del Juzgado el _____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1e86b6010dfc6356d38c91820e0d1a7ec0a03663d38f061ce635b9963eac9d3**
Documento generado en 18/06/2021 03:33:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>